



El campo
es de todos

Minagricultura



28 de Mayo de 2020

20201030462661

Al responder cite este Nro.
20201030462661

Señor(a)

ABRAHAM ABRAJIM RODRÍGUEZ

Calle 18 # 1AE -91

Barrio Blanco

Municipio de San José de Cúcuta

Email: proresumen@hotmail.com

Asunto: Su petición con radicado 20206200081272

Apreciado señor Abraham:

Por medio del presente, acusamos recibo de la petición presentada ante la Agencia Nacional de Tierras – ANT bajo el número radicado relacionado en el asunto, mediante el cual usted, en el ejercicio del derecho que le asiste de presentar peticiones respetuosas de interés general o particular ante las autoridades y, a obtener de ellas, pronta resolución de fondo, solicita:

- “1. Se nos emita concepto por parte de la Agencia Nacional de Tierras, sobre la viabilidad de aplicar el Decreto 1077 de 2015 (CAPÍTULO S. LEGALIZACIÓN URBANÍSTICA DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, SECCIÓN 1. PROCESO DE LEGALIZACIÓN y SECCIÓN 2. TRÁMITE DE LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN); para proceder con la regularización y legalización urbanística del Centro Poblado Suburbano El Pórtico. Lo anterior habiendo ya un acuerdo concertado entre la comunidad asentada y los propietarios del predio de mayor extensión.*
- 2. Se amplíe dicho concepto informando si la Agencia Nacional de Tierras, tiene jurisdicción sobre un predio de propiedad privada, que impida realizar el proceso de regularización y legalización urbanística de un asentamiento humano de origen informal*
- 3. En caso de que existan asentamientos humanos de origen informal, localizados en suelo rural sobre bienes fiscales o baldíos de la nación; solicitamos en el mismo concepto se nos informe si se puede realizar el proceso de regularización y legalización urbanística de dichos asentamientos humanos.*
- 4. Se remita dicho concepto al Departamento Administrativo de Planeación Municipal del Municipio de San José de Cúcuta”*

Luego de analizar el contenido de su petición, nos permitimos aclararle que la competencia de la Agencia Nacional de Tierras se contrae a la ejecución de la



El campo
es de todos

Minagricultura



política pública de ordenamiento social de la propiedad rural, disponiéndose para ello de una serie de programas y estrategias que apuntan a promover el acceso a la tierra (titulación de baldíos, adjudicación de predios fiscales, otorgamiento de subsidio para la compra de tierras y formalización de predios de propiedad privada), fomentar su uso conforme a la función social que le es propia (declaratoria de caducidad administrativa, condición resolutoria y extinción del derecho de dominio) y a gestionar condiciones de seguridad jurídica frente a las distintas formas de tenencia de la misma (deslinde y recuperación de las tierras de la Nación, clarificación de la propiedad).

El objeto misional de la entidad NO comprende entonces ninguna gestión asociada a la legalización de asentamientos humanos informales, pues, como bien lo indica el artículo 2.2.6.5.1 del Decreto 1077 de 2015, tal cuestión involucra la actualización o modificación de las normas urbanísticas establecidas por los entes territoriales a través de sus planes y esquemas de ordenamiento territorial. Por las razones expuestas, mediante Oficio No 20201030473951 la Oficina Jurídica dio traslado de su petición al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, entidad cabeza del respectivo sector administrativo.

Cordialmente,

YOLANDA MARGARITA SÁNCHEZ GÓMEZ

Jefe Oficina Jurídica

Proyectó: Camilo Gómez

Revisó: Gabriel Carvajal

Municipio de San José de Cúcuta.

contactenos@cucuta-nortedesantander.gov.co

AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS

El presente documento contiene una firma digital válida para todos sus efectos de conformidad con lo dispuesto en la ley 527 de 1999.